

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, RAFAEL PEÑA ORTIZ, SECRETARIO de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 44, Serie 2006-07**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de febrero y 1 de marzo de 2007.

VOTACIÓN

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sra. Olga del Moral Sánchez
3. Sr. Francisco Díaz Jaime
4. Sr. Saúl González Gerena
5. Sr. José A. González Hernández
6. Sr. José Hernández Hernández
7. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
8. Sra. Grace Napolitano Matta
9. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
10. Sr. Miguel Rodríguez Vega
11. Sr. Wilfredo Rosa Santory
12. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
13. Sr. Daniel Santiago Rojas
14. Sr. Víctor Velázquez Casillas
15. Sr. Luis E. (Gardy) Fontáñez

**EN CONTRA:**

Ninguno

**AUSENTE:**

16. Sr. Joel Rosario Santiago

**ABSTENIDO:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**



RAFAEL PEÑA ORTIZ  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 39  
Resolución Núm. 44

Serie: 2006-07

Presentado por La Comisión de Nombramientos, compuesta por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Grace Napolitano Matta, Joel Rosario Santiago, Willie A. Rosario Arroyo, Efraín Meléndez Arroyo, Francisco Díaz Jaime, Saúl González Gerena y Olga del Moral Sánchez, Luis E. (Gardy) Fontáñez

**“PARA CONFIRMAR LOS NOMBRAMIENTOS SOMETIDOS POR EL ALCALDE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MARÍA DEL PILAR RIVERA GIRAUD Y DE LUIS ROBERTO SANTIAGO TORRES, COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE SUBASTAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO.”**

**POR CUANTO:** En lo pertinente a la formación y composición de la Junta de Subastas Municipal, el Artículo 10.004 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, enmendada, en adelante Ley Núm. 81, ordena en su primer párrafo que “Todo municipio constituirá y tendrá una Junta de Subastas de la cual no podrá ser miembro ni presidente ningún alcalde. La Junta de Subastas constará de cinco (5) miembros. Cuatro (4) de los miembros serán funcionarios municipales nombrados por el Alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal. Un quinto miembro, quien no será funcionario municipal, será un residente de dicho municipio de probada reputación moral, quien será nombrado por el Alcalde y confirmado por la Legislatura Municipal, quien no podrá tener ningún vínculo contractual con el municipio”. Al presente la Junta tiene dos (2) vacantes pendientes de proveérsele.

**POR CUANTO:** En comunicación fechada y recibida el 5 de febrero de 2007 en la Oficina del Secretario de la Legislatura Municipal, dirigida al Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez, Presidente, el Hon. Marcelo Trujillo Panisse, sometió ante la consideración de esta Legislatura Municipal la nominación de la señorita María del Pilar Rivera Giraud y del señor Luis Roberto Santiago Torres, para miembros de la Junta de Subastas.

**POR CUANTO:** La señorita María del Pilar Rivera Giraud se desempeña como funcionaria municipal, ocupando el cargo de Directora de la Oficina del Centro de Cultura y Turismo para el cual fue nombrada por el Alcalde y confirmada a virtud de la Resolución número 48, aprobada por esta Legislatura Municipal el 17 de marzo de 2005.

**POR CUANTO:** El señor Luis Roberto Santiago Torres se desempeña como Secretario Municipal, habiendo sido nombrado por el Alcalde y confirmada para ocupar dicho cargo por esta Legislatura Municipal mediante Resolución aprobada el 28 de febrero de 2007.

**POR CUANTO:** A tenor con el Artículo 6.002, inciso (b), de la Ley Núm. 81, esta Legislatura Municipal tiene el deber de aprobar o rechazar los nombramientos de funcionarios que le somete el Alcalde no más tarde de los treinta (30) días siguientes a partir de la fecha de radicación de los mismos en la Oficina del Secretario de la Legislatura Municipal. Conforme se dispone en el último párrafo del mencionado artículo, dicho término es de aplicación "para todos los nombramientos de personas particulares, funcionarios y empleados municipales nombrados para ocupar algún cargo en cualquier junta, comisión o cuerpo municipal que por disposición de Ley o de Ordenanza, deban someterse a la confirmación de la Legislatura".

**POR CUANTO:** La Comisión de Nombramientos de esta Legislatura Municipal, en adelante la Comisión, celebró una audiencia el día 9 de febrero de 2007, a fin de examinar y recibir el testimonio de los nominados y nos ha rendido un informe respecto a los aludidos nombramientos. En dicha audiencia, los miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad de formular preguntas a los nominados dirigidas a corroborar sobre el cumplimiento de éstos con los requisitos legales exigidos a los fines de su confirmación o rechazo.

**POR CUANTO:** Conforme al criterio de la Comisión, según surge del informe que nos ha presentado, los nominados reúnen los requisitos necesarios para formar parte de la Junta de Subastas Municipal.

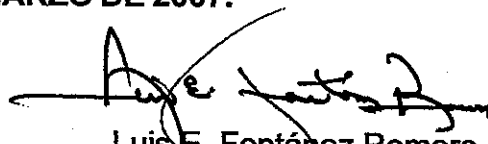
**POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**


**SECCIÓN 1:** Luego de analizar el contenido del referido informe favorable, se confirma el nombramiento de la señorita María del Pilar Rivera Giraud y del señor Luis Roberto Santiago Torres, como miembros de la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Humacao.

**SECCIÓN 2:** Está Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el Presidente de la Legislatura Municipal.

**SECCIÓN 3:** Copia de esta Resolución le será remitida al Hon. Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde, a las personas cuyos nombramientos se confirman, a la Directora de Recursos Humanos y al Presidente de la Junta de Subastas.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 1 DE MARZO DE 2007.**

  
Luis E. Fontán Romero  
Presidente

  
Rafael Peña Ortiz  
Secretario